



## **PROFESIOGRAMA**

# **HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

Encargado de Hacienda Pública Municipal.  
Responsable: C. Guillermo Romero Lara.

<b>PUESTO:</b>	<b>ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL</b>
<b>SUJETO OBLIGADO:</b>	<b>Municipio de Villa Purificación</b>
<b>FUNCION ESPECIFICA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Responsabilizarse de la recaudación depositada.</li> <li>II. Enviar al congreso del estado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, el corte de caja del mes anterior;</li> <li>III. Aplicar los gastos de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el cabildo, y exigir que los comprobantes respectivos estén visados por el presidente municipal, el secretario del ayuntamiento y por el comisionado de hacienda.</li> <li>IV. Formar y conservar un inventario detallado de los muebles que sean propiedad del municipio;</li> <li>V. Llevar un registro de todos los bienes inmuebles incorporados a un servicio público, de los propios del municipio, y los de uso común:</li> <li>VI. Dar cuenta al cabildo del inventario y registro a que se refiere la fracción anterior, dentro del mes de enero de cada año;</li> <li>VII. Cumplir y hacer cumplir los preceptos de esta ley, de la ley de hacienda municipal y del reglamento para la tesorería municipal que deberá proponer al cabildo, para su aprobación, a través del presidente, juntamente con el manual de organización, dentro de los tres primeros meses de la administración.</li> </ul>
<b>RANGO DE EDAD:</b>	✓ De 21 años en adelante.
<b>ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS:</b>	✓ LICENCIATURA
<b>NATURALEZA DEL PUESTO:</b>	✓ Por periodo Constitucional.
<b>TIPO DE TRABAJO:</b>	✓ Oficina.
<b>HORARIO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El establecido por el Gobierno Municipal.</li> <li>✓ Según requerimientos del área.</li> </ul>

Encargado de Hacienda Pública Municipal.  
Responsable: C. Guillermo Romero Lara.

<b>HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de computadora e impresora.</li> <li>✓ Manejo de medios de comunicación y redes sociales.</li> </ul>
<b>APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacidad de planeación, organización y previsión.</li> <li>✓ Sentido común y juicio práctico.</li> <li>✓ Trabajo en equipo.</li> <li>✓ Manejo de personal.</li> <li>✓ Manejo de conflictos.</li> <li>✓ Relaciones interpersonales.</li> <li>✓ Delegar funciones.</li> <li>✓ Trabajo bajo presión.</li> </ul>

En apego a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Título Tercero de las Autoridades Municipales, Capítulo V “De los Servidores Públicos Auxiliares Del Ayuntamiento” menciona que:

**ARTICULO 64.** EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBE HABER UN FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTICULO 65.** EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

SER CIUDADANO MEXICANO, POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y MAYOR DE VEINTIUN AÑOS;

II. SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO;

III. TENER LA SIGUIENTE ESCOLARIDAD:

**A)** EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTE INTEGRADO HASTA POR CATORCE REGIDORES, SE REQUIERE LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR Y ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA;

**B)** EN LOS MUNICIPIOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO ESTA INTEGRADO POR MAS DE CATORCE REGIDORES, SE REQUIERE TENER TITULO PROFESIONAL PREFERENTEMENTE EN LAS AREAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN LA MATERIA;

IV. “NO SER PARIENTE CONSANGUINEO EN LINEA RECTA, COLATERAL NI POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO DE ALGUN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO”

Encargado de Hacienda Pública Municipal.  
Responsable: C. Guillermo Romero Lara.

**V. OTORGAR LAS GARANTIAS QUE LE SEÑALE EL AYUNTAMIENTO PARA RESPONDER DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; Y**

**VI. LAS DEMAS QUE SEÑALE ESTA LEY, OTRAS LEYES Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EXPEDIDOS PARA TAL EFECTO POR EL AYUNTAMIENTO.**